

# ACTA N° 71

FOLIO



Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copan, sesión Ordinaria celebrada el día Martes 31 de Marzo del 2020, Presidida por el señor Alcalde Municipal German Guerra Echeverria, con asistencia de la profesora Francisca Diaz Escalante Vicealcaldesa Municipal, de los Regidores PRIMERO: Jaime Ivan Fuentes Interiano, SEGUNDA: Linda Margarita Lemos TERCERO: Mario Alexis Pinto Tiron CUARTO: Juan Carlos Lopez QUINTO: Luis Alfonso Pinto Brito SEXTO: Osman Ricardo Deras León, Presentes personal de Salud del Municipio de la Jigua Copan, Policía Preventiva, Líderes Religiosos, Presidente de Patronato del Casco Urbano, Representantes de sociedad civil del Secretario Municipal que da fe.

N°1 El señor Alcalde Municipal al comprobar el Quorum declara por abierta la reunión N°2 Invocacion a DIOS N°3 Se leyó discutió y aprobo el acta de la sesión anterior N°4 El señor Alcalde Municipal amparado en lo que estipula el artículo numero 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, someto a la consideración y aprobación de la "Honorable Corporación Municipal" Modificaciones al presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del año fiscal 2020 por la cantidad de L. 556,500.00 estos ingresos corresponden a la transferencia condicionada específicamente para atender la emergencia COVID-2019. La Corporación Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo N° 25 numeral 3 de la Ley de Municipalidades por unanimidad de votos DA POR APROBADO: Las modificaciones al Presupuesto Municipal solicitadas por el señor Alcalde Municipal, mismas que se aprueban de la siguiente manera.

Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos Año 2020 por Transferencia para Atender la Emergencia COVID-2019, HONDURAS SOLIDARIA

N° AMPLIACIÓN 7

1- INGRESO A AMPLIARSE

| Tipo           | Clase | Concepto | Sub Concepto | Auxiliar 1 | Auxiliar 2 | Descripción                      | Monto        |
|----------------|-------|----------|--------------|------------|------------|----------------------------------|--------------|
|                |       |          |              |            |            | Donación por Emergencia COVID-19 | L. 556500.00 |
| TOTAL INGRESOS |       |          |              |            |            |                                  | 556500.00    |



## 11-OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

| Proy.         | Sub Proy. | Proyecto | Actividad | Obra | Obj.  | Fondo   | Descripcion          | Monto      |
|---------------|-----------|----------|-----------|------|-------|---------|----------------------|------------|
|               |           |          |           |      |       |         | Transferencias a     |            |
|               |           |          |           |      |       | 11-011- | Asociaciones civiles | L-         |
| 12            | 03        | 000      | 003       | 000  | 54200 | 02      | sin fines de lucro   | 556,500.00 |
| TOTAL EGRESOS |           |          |           |      |       |         |                      | 556,500.00 |

**Nº 5** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley otorga y actuando bajo el marco de la emergencia de la Pandemia provocada por el COVID-19, amparada en la emergencia sanitaria decretada por el señor Presidente de la república en Consejo de Ministros y que por la misma razón posteriormente se suspendieron varias garantías constitucionales a fin de evitar el contagio de virus, de igual manera amparada en la Declaratoria de Emergencia decretada por esta Corporación Municipal en fecha 16 de marzo del 2020. POR TANTO ACUERDA LO SIGUIENTE: PRIMERO: En virtud de la emergencia que actualmente vive el país y amparado en el artículo No. 9 de la Ley de controlación del estado y otras disposiciones aplicables a las emergencias y a los estados de excepción y habiéndose recibido el primer desembolso de la transferencia extraordinaria anunciada por el señor Presidente de la Republica por el orden de L. 556,500.00, fondos que serán destinados única y exclusivamente para la compra de alimentos y materiales de higiene para ser entregados a 1,113 hogares de escasos recursos económicos de nuestro municipio, por esta vez y mientras dure la emergencia y dada las circunstancias que muchas familias no pueden salir de sus hogares, razón por la cual necesitan con carácter de urgencia los alimentos y el material de higiene, estas compras debieron realizarse obviando los procesos de licitación o de cotización en su caso. La entrega de estos viveres y el material de higiene se hará siguiendo los lineamientos que ha dado el gobierno de la Republica, mediante un acto que deberá ser firmado por cada beneficiario en presencia de un miembro de sociedad civil, que podrá ser un representante de la iglesia Católica o Evangélica, un miembro de patronato, o un miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia. SEGUNDO: En virtud de la



magnitud de la emergencia provocada por la pandemia y el razon de que los fondos de esta primera transferencia extraordinaria no seran suficientes para cubrir todas las necesidades existentes, la Corporación Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal para que se destinen o se empleen fondos propios para compra de alimentos, mismos que seran brindados al personal de la Policía, del Ejercito, empleados municipales, miembros del CODEM, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y voluntarios que se encuentran haciendo labores de prevención en varios puntos estrategicos que han establecido las comunidades a fin de restringir el paso de personas hacia el casco urbano y de igual manera varias comunidades del municipio, con el unico proposito de evitar el contagio y la propagación del mortal virus, la compra de estos alimentos se hara en base a lo siguiente: a) Las compras se autorizan hasta que haya cesado completamente la emergencia sanitaria. b) estas compras seran autorizadas por escrito por el señor Alcalde Municipal en cada comunidad. c) Para cobrar los alimentos los interesados deberan presentar la autorización por escrito otorgada por el señor Alcalde y sus documentos personales. d) En este momento solo se conoce el nombre de la persona que proporciona dichos alimentos en el Casco Urbano siendo ella la señora ROSA ANA AGUILAR PEREZ, con tarjeta de identidad No. 0409-1986-00591, en el caso de las comunidades el señor Alcalde Municipal autorizara o designara a la persona que elabore estos alimentos, por tanto el nombre de estas personas se conocera posteriormente. e) la compra de estos alimentos tambien queda amparada en el articulo N° 9 de la Ley de Contratación del Estado y en el Decreto del Congreso Nacional que se refiere a los requisitos de la facturación, para lo cual tambien se tomara en cuenta el hecho que las personas que van o estan elaborando estos alimentos no se dedican a esta actividad, pero que ahora lo hacen en razon de la emergencia, en virtud de lo anterior no se haran las cotizaciones para el proceso de contratación ni se exigira factura a quienes elaboren la alimentación. TERCERO: En virtud que son muchas las personas que estan elaborando en estos puestos de control, quienes lo hacen en diferentes turnos, por esto vez se obviara levantar los listados



Con las respectivas firmas de las personas a las que se les brindará la alimentación elaborada, sin perjuicio de esto, El CODEM, los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, representantes de las Iglesias Católica y Evangélica darán fe de la entrega de alimentos. El señor Tesorero Municipal deberá realizar los pagos de acuerdo a lo aprobado, requiriendo previamente la autorización del señor Alcalde Municipal.

**N° 6** El señor Alcalde Municipal don Germán Guerra Echeverría explicará a la Corporación Municipal que además del subsidio otorgado al sector salud para la compra de material de bioseguridad y otros productos químicos para prevenir el contagio de Coronavirus, según se lo ha solicitado el Doctor del Centro de Salud se requiere la compra de equipo para fumigar tanto a los vehículos, personas, y áreas públicas, los vehículos y personas serán fumigados en los puntos de control por donde ingresen vecinos de otros municipios a la cabecera municipal y a las comunidades, por esta razón se han comprado seis (6) bombas de mochila y se procederá a la compra de cuatro (4) bombas de motor de las que usan combustible para hacer la misma labor de fumigación, pero se usará otro tipo de químico para prevenir el contagio del virus, estas bombas serán de uso municipal, pero se usarán bajo la coordinación del personal de salud, por tanto este equipo pasa a formar parte del inventario de la municipalidad. Se ordena al señor Tesorero Municipal para que proceda de inmediato a la compra del equipo descrito. Para llevar a cabo todas estas compras el Contador Municipal deberá hacer los movimientos presupuestarios que sean necesarios, lo anterior en virtud que se trata de una emergencia que amenaza la vida de las personas, por lo que se le debe dar toda la prioridad que el caso amerita. **N° 7**

**ORDENANZA:** La Corporación Municipal de la Iguazú Departamento de Copan, en uso de sus facultades **ALCALDE** - **CONSIDERANDO:** Que el presidente de la República y Consejo de Ministros, emitió el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 mediante el cual se decretó alerta roja en todo el territorio nacional, vale decir en los 18 departamentos que conforman la nación, lo cual se ha decretado en base la ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos SINAGER, para que todas las



autoridades (Salud, COPECO, M. I. Tares, Policiales Cruz Roja, etc) le den una alta prioridad a la prevención para que la población no se contagie de este mortal virus, en consecuencia, a todas las normativas de la Corporación Municipal a tomado a bien implementar las siguientes restricciones en este término Municipal.

- las pulperías estarán laborando en un horario de 6:00 am a 2:00 pm
- los billares estarán laborando en un horario de 6:00 am a 2:00 pm
- los vehículos repartidores de productos (alimentos, bebidas, entre otros) solo ingresarán en un horario de 6:00 am a 2:00 pm
- las personas que se trasladen de departamentos en donde se han dado casos positivos de COVID-19 serán detenidas, se pondrán en observación durante un periodo de catorce días y será responsabilidad del personal de salud la revisión diaria de estas personas.

- las personas que no cumplan esta ordenanza serán sancionadas con una multa de Lps. 501.00 - hasta 5,000.00, y los dueños de negocios o pulperías se les decomisará el permiso de operación del negocio. Todo esto basado en lo que establece el artículo 13 numeral 16, 25, numeral 15, 44 y 65 de la Ley de Municipalidades, 4 numeral 2, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley del sistema nacional de riesgos SINAGER, 1, 4, 10, 23, 36 y 24, numeral 5, 128, numeral 4, 6 y 7 de la Ley de Policía y Convivencia Social y el artículo 186 del código penal. Dado en la Iguala Copay a los 01 días del mes de abril del año 2022. **N°8**

El señor regidor Mario Alexis Panto manifiesta que para controlar esa pandemia en el Municipio, lo que se tiene que hacer es cerrar las entradas y salidas de municipio y tomar todas las medidas de seguridad correspondientes.

**N°9** El doctor Manuel Ramos del centro de salud del casco urbano agradece el apoyo que la corporación municipal le brindado y agradece a todas las personas que han estado apoyando en la prevención de COVID-19. manifiesta que las personas sospechosas de este virus serán aisladas en los diferentes centros educativos del municipio, en donde el personal de salud serán los encargados de estar monitoreando estas personas y realizando las evaluaciones a los pesos aisladas. Las personas que son aisladas y posteriormente dan positivo a COVID-19 serán trasladadas a un centro de acopio en Nueva



Nº 224

Arcadio Copon, en donde los gastos que se lleven a cabo correrán por parte de la municipalidad.

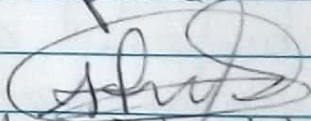
**Nº 10** Las personas que ingresen al municipio y que son sospechosos de COVID-19 serán responsables de la policía, Directorio Municipal de Justicia y personal de salud acudir de inmediato usando todos los medios de seguridad para levantarles el diagnóstico y aislarlos por un periodo de catorce días.

**Nº 11** El señor Alcalde Municipal informa a la Honorable Corporación Municipal que le prestares un transformador a la Junta de agua del casco urbano para que puedan instalar el transformador y brindarle un mejor servicio a la población del casco urbano. Vale mencionar que la corporación municipal ya había aprobado un fondo para la compra de este transformador el cual la junta de agua no llevo a cabo la compra, por lo que ellos se comprometen a reponer el transformador prestado por la municipalidad al terminar esta pandemia que nos esta afectando para lo cual queda encargado el señor Denis Lopez para instalar el transformador y luego hagan la compra y lo devuelvan a la municipalidad.

**Nº 12** El señor Alcalde Municipal asigna a Mario Sobiedo Chavarna como vocero Municipal para que este informando las actividades que se estan desarrollando en el municipio por la Pandemia Mundial COVID-19.

**Nº 13** No habiendo mas de que tratar el señor Alcalde Municipal dio por cerrado la sesión firmando para constancia.

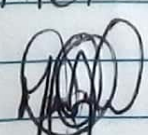
Herman Guerra  
Alcalde Municipal

  
Vice Alcaldesa Municipal

Primer Regidor



Linda Margarita Sandoz  
Segundo Regidora

  
Tercer Regidor

Juan Carlos Lopez  
Cuarto Regidor

Luis Pinto  
Quinto Regidor

Osman RDL  
Sexto Regidor